

## **BASES**

### **Proyectos de Estímulo a la Demanda Tecnológica**

#### **1. Objetivo**

Promover la innovación y la transferencia de tecnología al sector productivo fomentando la asociación y articulación entre los distintos actores del Sistema Nacional de Innovación, a fin de promover el dinamismo y la competitividad de los mismos, incrementando su productividad y el desempeño tecnológico.

El instrumento cuyas bases se exponen ofrece además un importante incentivo a la conformación de Redes Tecnológicas Sectoriales que asocien agentes relevantes del lado de la demanda y oferta de capacidades tecnológicas, con especial foco en áreas prioritarias. Asimismo, el programa busca incentivar el desarrollo de actividades de I+D+i en el contexto de los proyectos apoyados.

La conformación de redes se visualiza como un instrumento para desarrollar la competitividad empresarial, a través de la combinación sinérgica de las capacidades de sus integrantes. En este sentido, los apoyos más importantes que puede proveer este instrumento se reservan para el caso de redes de demanda y redes de demanda-oferta.

El objetivo de este instrumento es incrementar la productividad y el desempeño tecnológico de las empresas beneficiarias a través de la incorporación de tecnología que permita generar mejoras sustanciales en su desempeño productivo y comercial, a través de la actualización de la tecnología y procesos de producción y comercialización, así como en la detección de cuellos de botella y la implantación de soluciones tendientes a superar los mismos.

El instrumento apoyará que las empresas beneficiarias se acerquen a la frontera tecnológica relevante para ellas en función de su situación de partida, entorno competitivo, perspectivas empresariales y sectoriales.

#### **2. Sectores y Enfoques a Priorizar**

Si bien el instrumento no estará restringido a ningún sector de actividad se priorizará el apoyo a un grupo de sectores estratégicos.

La definición de estos sectores proviene de las perspectivas de desarrollo que los mismos poseen, habiendo sido analizadas oportunamente, dando como resultado la existencia de importantes impactos económicos y sociales como derivados de su desarrollo.

En esta línea el instrumento también habrá de priorizar la ejecución de proyectos que supongan la incorporación de TIC's o Biotecnología.

Sector es Estratégicos	Tecnologías Priorizadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Alimentos e inocuidad alimentaria</li> <li>· Madera y Muebles</li> <li>· Metalúrgico/Metalmecánico (industria de base)</li> <li>· Electrónica</li> <li>· Naval</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Biotecnología</li> <li>· Tecnologías de Información y Comunicaciones</li> </ul>

Asimismo, el instrumento priorizará y privilegiará el apoyo a proyectos que impliquen la generación de redes que asocien por una parte a más de una empresa demandante de tecnología (red de demanda) y por otra parte a proyectos que supongan el establecimiento de alianzas entre proveedores y demandantes de tecnología que trasciendan a la ejecución del proyecto (red de demanda-oferta).

En el primer caso se buscará apoyar a proyectos que asocien a varios demandantes de tecnología a lo largo de una cadena de valor específica, los que deberán demostrar un impacto relevante del proyecto en su competitividad, dinamismo y posicionamiento.

En el segundo caso, se priorizará el apoyo a proyectos que supongan el establecimiento de alianzas entre demandantes y oferentes de tecnología, las que se deberán materializar en acuerdos de cooperación que trasciendan la ejecución del proyecto apoyado por la ANII, valorándose especialmente la existencia de componentes de I+D+i relevantes.

A modo de síntesis, se priorizará el apoyo a:

- Sectores estratégicos y Tecnologías priorizadas
- Grupos de empresas demandantes de tecnología que planteen proyectos asociativos a lo largo de una cadena de valor (red de demanda).
- Proyectos que demuestren compromisos efectivos tendientes a establecer relaciones de cooperación entre oferentes y demandantes de tecnología, los cuales trasciendan el alcance del proyecto ANII (red de demanda-oferta). Se prestará especial atención a proyectos que impliquen el desarrollo de actividades de I+D+i

### 3. Beneficiarios

Podrán solicitar financiamiento todas las empresas radicadas en la República Oriental del Uruguay. Las empresas podrán presentarse individualmente o en forma asociada. No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

#### **4. Descripción general del tipo de proyectos a financiar**

Se financiarán proyectos que planteen la adopción<sup>1</sup> y/o el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos de producción a nivel de las empresas beneficiaras (demandantes de tecnología). Los proyectos de adecuación tecnológica elegibles deberán enfocarse en las etapas de producción de bienes o servicios, en la comercialización de los mismos, así como en la identificación de cuellos de botella y la implantación de soluciones tendientes a superar los mismos.

Los proyectos propuestos deberán:

- Constituir proyectos de adopción de tecnología que impacten significativamente en la competitividad de las firmas, y demostrar un impacto esperado relevante en el desempeño productivo, comercial y económico de la(s) firma(s) proponente(s)
- Plantear un análisis de viabilidad técnica que justifique la adopción de la(s) tecnología(s) propuestas y los impactos esperados en el desempeño de la(s) firma(s) postulantes
- Presentar un plan de negocios que demuestre la viabilidad comercial y económica del proyecto propuesto

#### **5. Condiciones de financiamiento**

Los proyectos seleccionados podrán acceder a un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70% (setenta por ciento) del costo con cargo al programa, con un monto máximo de apoyo por proyecto de hasta U\$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares americanos).

La ANII puede acompañar subsidios con otras formas de apoyo que estime pertinente.

Los porcentajes de subsidio a aplicar en cada proyecto serán definidos por el Directorio de la ANII con la recomendación del CESPE. Sin embargo, se han establecido topes porcentuales en función de la situación de cada proyecto:

- Para empresas fuera de los sectores estratégicos y proyectos en los que no se habrán de adoptar las tecnologías priorizadas, el apoyo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto del proyecto (costo con cargo al programa)
- Para empresas dentro de los sectores estratégicos y proyectos en los que no se habrán de adoptar las tecnologías priorizadas, el apoyo podrá ser de hasta el 40% del presupuesto del proyecto (costo con cargo al programa)
- Para empresas fuera de los sectores estratégicos y proyectos en los que se habrán de adoptar las tecnologías priorizadas, el apoyo podrá ser de hasta el 40% del presupuesto del proyecto (costo con cargo al programa)

---

<sup>1</sup> A fin de ser elegibles, los proyectos de adopción de tecnología deberán poseer un componente de I+D relevante

- Para empresas dentro de los sectores estratégicos y proyectos en los que se habrán de adoptar las tecnologías priorizadas el apoyo podrá ser de hasta el 50% del presupuesto del proyecto (costo con cargo al programa)

### Esquema de Aplicación de Subsidios por Proyecto

	Sector No Estratégico	Sector Estratégico
Tecnología Priorizada	<u>Hasta</u> 40% de subsidio	<u>Hasta</u> 50% de subsidio
Tecnología No Priorizada	<u>Hasta</u> 30% de subsidio	<u>Hasta</u> 40% de subsidio

Como se indicó previamente, el presente instrumento privilegiará la conformación de redes, tanto sean de demanda como de demanda oferta.

En el caso de **redes de demanda**, esto es, en caso que los beneficiarios del proyecto (demandantes de tecnologías) sean un grupo de empresas asociadas para su ejecución, se adicionará un 10% de subsidio a los porcentajes establecidos anteriormente.

En el caso de **redes de demanda-oferta**, esto es, si se verifica el caso de proyectos que demuestren acuerdos efectivos tendientes a establecer relaciones de cooperación entre oferentes y demandantes de tecnología, que trasciendan el alcance del proyecto, se adicionará un 10% a los porcentajes antes establecidos.

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo. Las empresas tendrán un plazo máximo de 2 (dos) años para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

La empresa(s) deberá(n) presentar una declaración jurada en la que se establezca si el proyecto cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades propuestas.

#### 5.1. Rubros Financiables

Se financiarán los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto<sup>2</sup>, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de

<sup>2</sup> Dentro de estos servicios serán reconocibles los de contratación de consultores tendientes a la conformación y coordinación de las redes a conformar.

protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto. Se reconocerá hasta un 5% del costo financiable del proyecto por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo. En ningún caso se reembolsará más de U\$S 5.000 por este concepto.

## **5.2. Rubros no Financiables**

No se financiará: la adquisición de vehículos, terrenos ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. En el caso de obras no se financiarán obras que sobrepasen el 10% del costo total del proyecto con un tope de US\$ 50.000.

La ANII puede cofinanciar únicamente la parte incremental del sueldo nominal del personal técnico o profesional de la empresa que esté asignado al desarrollo del proyecto.

No se cofinanciará ni el personal administrativo ni los sueldos de los dueños, directores o gerentes de las empresas proponentes.

## **6. Presentación de los proyectos**

a. Modalidad. Las solicitudes de financiamiento serán promovidas y administradas a través de la modalidad de ventanilla abierta.

b. Contenido mínimo de los proyectos. El proyecto será presentado según modelo que aportará la ANII incluyendo aspectos tales como: datos de la empresa, datos del proyecto, recursos humanos vinculados al proyecto, resumen publicable, resumen del proyecto, antecedentes del proyecto, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, cronograma de actividades, recursos disponibles por la empresa para la ejecución del proyecto y presupuesto, plan de negocios, proyecciones financieras del proyecto e información financiera del proponente.

## **7. Evaluación de los proyectos**

a. Criterios de elegibilidad. A partir del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Empresa radicada en la República Oriental del Uruguay
- Empresa no radicada en zona franca
- Empresa formalmente constituida
- Estar al día con sus obligaciones fiscales

- Presentación de un responsable del proyecto
- Formulario de proyecto debidamente completado
- Adecuación de la propuesta en relación a las bases

b. Descripción general de la metodología y responsables.

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT

Una vez presentado el proyecto por el solicitante, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. El CESPE asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su propuesta.

c. Criterios de evaluación técnica y ambiental:

- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad de los recursos humanos del equipo que lo llevará adelante. Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada.
- Se evalúa el componente de I+D+i contenido en el proyecto.
- Viabilidad ambiental: Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente (ver anexo correspondiente).

d. Criterios de evaluación económica y financiera:

- Modelo de negocios: se analizará la viabilidad comercial y económica del proyecto planteado
- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Situación financiera de las empresas: Evalúa el grado de solidez financiera que presenta la empresa para ejecutar el proyecto.

## **8. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos**

Las empresas que resulten financiadas firmarán contrato con la ANII.

La ANII realizará el reembolso de pago a la empresa beneficiaria la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir de la Agencia el reembolso de pago correspondiente.



Se realizará un primer adelanto de fondos de porcentaje variable en función del cronograma e hitos del proyecto.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico - financieros.

Se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para la elaboración del mismo se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final como asimismo las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.

### **INFORMACION ADICIONAL**

La ANII ha gestionado convenios con el BROU y con el BANDES a los efectos de facilitar el acceso al crédito de las empresas que resulten apoyadas por la Agencia y que alcancen resultados exitosos.